

|  |
|--|
| <b>MANEJO INTEGRADO DE VECTORES <sup>1</sup></b> |
|--|

## **1. DEFINICION**

Esta especialidad aplica para aquellos puestos que participan en procesos de trabajo orientados a analizar, prevenir y controlar enfermedades transmitidas por poblaciones de vectores, mediante la ejecución de acciones integrales en dicha materia con participación comunitaria e intersectorial para reducir el riesgo y controlar dichas enfermedades, entendiéndose como vector *“...cualquier portador vivo que transporta un agente infeccioso desde un individuo o sus desechos, hasta un individuo susceptible, su comida o su ambiente inmediato”*<sup>2</sup>.

## **2. CARACTERISTICAS**

Las actividades relacionadas con esta especialidad, tienen como objeto reducir los factores de riesgo de transmisión de enfermedades por vectores, establecer un sistema de vigilancia epidemiológica integral, reducir las poblaciones de vectores, optimizar el diagnóstico y el tratamiento de los casos y por ende disminuir la frecuencia, magnitud y gravedad de brotes, epidemias y casos individuales de enfermedades transmitidas por vectores.

Las principales actividades que llevan a cabo los puestos ubicados en esta Especialidad son las siguientes: inspección en campo y diagnóstico sobre situaciones puntuales, control químico y control biológico de vectores, acciones de ordenamiento del medio, educación y promoción de la participación comunitaria, articulación con actores sociales, investigación y análisis epidemiológico y entomológico de campo, y aplicación de nuevas tecnologías.

## **3. RANGOS DE APLICACION**

- Inspector de Servicio Civil 1
- Inspector de Servicio Civil 2

### **Notas:**

Las resoluciones DG-279-2007 (artículo 38) y DG-234-2009 (artículo 34) establecen el procedimiento para la modificación del Rango de Aplicación.

Mediante Dictamen Técnico AOTC-UOT-D-005-2019, firmado el 24 de abril del 2019, donde se crea la Especialidad Manejo Integrado de Vectores y se elimina la Especialidad Lucha Contra Insectos, se emiten directrices las cuales deben ser aplicadas por la OGEREH respectiva, para facilitar el proceso de transición y toma de decisiones de las situaciones que puedan presentarse.

---

<sup>1</sup> Dictamen Técnico AOTC-UOT-D-005-2019, firmado el 24 de abril del 2019

<sup>2</sup> Lineamientos Nacionales para el Control del Dengue, Ministerio de Salud, Costa Rica, de Junio de 2010